



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°035- 2022-CM/MDSA

San Andrés, 27 de Julio del 2022.

VISTO:

El Informe N°172-2022-GM/MDSA emitido por la Gerencia Municipal, sobre la Aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias y concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N°130-2022-ALC/MDSA, con fecha 03 de Junio de 2022 se designa a los miembros del Comité Técnico CAF de la Municipalidad Distrital de San Andrés, encargado de elaborar y remitir el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) así como de hacer seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal;

Que, con Informe N°172-2022-GM/MDSA emitido por la Gerencia Municipal, con fecha 26 de Julio de 2022, en la que recomienda presentar los Compromisos de Acuerdos Fiscal de la Municipalidad Distrital de San Andrés, al pleno de Concejo Municipal para su debate, análisis y aprobación mediante Acuerdo de Concejo, para posterior registro en el aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) del Gobierno Local, la Municipalidad Distrital de San Andrés, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de San Andrés deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA